

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956:

Guadix (Granada).
Lalín (Pontevedra).

Los interesados elevarán instancia a este Ministerio en el término de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Departamento.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, en activo, de las plazas que se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Territorial de Madrid	1
Audiencia Territorial de Granada	1
Audiencia Provincial de Gerona	1
Audiencia Territorial de Oviedo	1
Audiencia Provincial de Santander	1
Audiencia Territorial de Sevilla	2

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro general de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se convoca oposición para proveer cincuenta plazas de Subinspectores-alumnos de la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir cincuenta plazas de Subinspectores-alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales, una vez que hubieren aprobado y terminado el plan de estudios de la misma, pasarán definitivamente a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía.

Segundo.—Para poder tomar parte en ella se deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser varón, español, con nacionalidad de origen, mayor de veinte años y menor de treinta y uno, cumplidos el último día del mes de diciembre del año de la convocatoria.

2.ª Hallarse en posesión del grado de Bachiller Superior o pertenecer a los Cuerpos de Policía Armada o de la Guardia Civil, con un mínimo de cinco años de servicio continuado y activo y sin nota desfavorable en su expediente personal.

3.ª Carecer de antecedentes penales, observar intachable conducta y no haber sido expulsado ni sancionado en algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o de otros Organismos oficiales.

Tercero.—Quienes deseen concurrir a la oposición dirigirán durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado» instancia suscrita al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos que las acrediten dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación oficial de la propuesta de nombramiento de los opositores que fueren aprobados.

Los que no cumplieren tal compromiso en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados definitivamente y quedarán anuladas las actuaciones referentes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Cuarto.—La práctica de los ejercicios comenzará después de transcurridos los seis meses siguientes, a partir de la fecha de la publicación de los programas e instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el día que oportunamente se señale, fijando discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de los admitidos por orden alfabético de apellidos en el «Boletín Oficial del Estado», reservándose a los excluidos el derecho que les confiere el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto.—Seguidamente se procederá a realizar el público sorteo de éstos para su orden de actuación en los exámenes, el cual no podrá alterarse en la práctica de los mismos.

Séptimo.—Las solicitudes podrán ser presentadas en la Escuela General de Policía o en las dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, directamente o por correo, abonando en este momento ciento cincuenta pesetas como derechos de examen, de cuyo abono están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del de Policía Armada y del Instituto de la Guardia Civil, fallecidos en acto de servicio.

Octavo.—La oposición constará de cuatro ejercicios, que serán eliminatorios, salvo el de idiomas:

1.º Reconocimiento médico y ejercicios de aptitud física profesional.

2.º Examen oral de cuatro temas sacados a la suerte: uno de Derecho común o usual; dos de Derecho Penal y Procesal-Penal, y otro de Derecho Político y Administrativo, de los programas que deberán confeccionarse al efecto.

3.º Calificación legal correspondiente de un supuesto penal sobre delito, sacado a la suerte, entre los que previamente deberá tener redactados secretamente el Tribunal y exposición de la actuación y diligencias policiales pertinentes al mismo, con redacción de la que fuere más caracterizada a juicio del Tribunal, y

4.º Ejercicio de idiomas.

Noveno.—El primer ejercicio constará del reconocimiento médico basado en el cuadro de exenciones vigente y de los ejercicios de cultura física que se determinen.

El Tribunal estará constituido por el Jefe de los Servicios Sanitarios de la Dirección General de Seguridad, como Presidente; dos Médicos de dicho Servicio; el Profesor de Cultura Física de la Escuela General de Policía y el Jefe u Oficial, Profesor de Cultura Física de la Academia Especial de Policía Armada (diplomado de la Escuela Central de Educación Física del Ejército).

Estos Vocales podrán ser asistidos por cuantos ayudantes o monitores estimen conveniente.

Diariamente se suscribirá acta de la sesión y calificarán a los aspirantes de aptos o no aptos, dando a conocer los que hayan obtenido la primera calificación.

Décimo.—El segundo ejercicio consistirá en la exposición verbal, y durante el tiempo máximo de cuarenta minutos, ante el Tribunal constituido en sesión pública de los cuatro temas ya indicados y sacados a la suerte por el propio opositor. Este podrá disponer de quince minutos para preparar la exposición de los mismos, pudiendo verificar las anotaciones que estime convenientes para servirse de ellas en la exposición sin texto alguno a la vista.

Undécimo.—El tercer ejercicio se celebrará convocando a los opositores por tandas del número que se estime convenientes para su redacción y por escrito durante el tiempo máximo de tres horas. Terminada esta parte, el opositor firmará y entregará al Tribunal el trabajo, que en su presencia el Secretario cerrará en un sobre, debidamente sellado y rubricado, para garantizar su autenticidad, quien conservará todos ellos hasta que se lean por sus autores públicamente ante el Tribunal constituido al efecto cuando éste lo designe.

Duodécimo.—Al final de cada sesión del segundo y tercer ejercicio se procederá por el Tribunal a calificar la actuación de los opositores, depositando reservadamente cada Vocal una bola blanca o negra en la bolsa en que el Secretario deberá recogerlas, según entienda que debe ser o no aprobado el opositor.

En caso de que resulten ser blancas la totalidad o el mayor número de las depositadas, se procederá a puntuar mediante papeletas.

Los que hubieren depositado bola negra puntuarán necesariamente con la mínima y los que lo hubieren hecho con blanca deberán hacerlo con los puntos que estimen más adecuado a la calidad del ejercicio, comprendidos entre el mínimo de uno al máximo de cinco, pudiendo ser enteros o fraccionados.

El cociente que resulte de dividir la suma total de puntos por el número de votantes será la puntuación definitiva obtenida por el opositor en el ejercicio, y la suma de todos éstos la que le corresponde en la oposición.

Decimotercero.—El Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios segundo y tercero se compondrá del Director de la Escuela General de Policía, como Presidente; un Vocal, procedente de la Carrera Judicial o Fiscal, con destino en Madrid; tres Vocales pertenecientes al cuadro de Profesores de la Escuela General de Policía de las asignaturas de las materias base de estos ejercicios, actuando como Secretario el más moderno. Este deberá levantar acta de lo ocurrido en cada sesión, que suscribirá con el visto bueno del Presidente y autorizará con su firma el anuncio público de los opositores que hubieren sido aprobados, así como la convocatoria siguiente. Lo propio verificará en el cuarto ejercicio.

Para los casos de ausencia de alguno de los Vocales titulares deberán nombrarse como suplentes dos Profesores titulares o auxiliares más de la citada Escuela de las asignaturas más similares posible.

Decimocuarto.—El ejercicio de idiomas, que no tendrá carácter obligatorio ni eliminatorio, sino complementario y de mé-

rito, versará en la traducción por escrito de un texto propuesto por el Tribunal del idioma o idiomas elegidos por el opositor, con ayuda de diccionario, lectura de viva voz de otro texto distinto del anterior y conversación directa del propio idioma. A este efecto los opositores deberán señalar en sus instancias el idioma o idiomas de que prefieren ser examinados.

Decimoquinto.—Para juzgar el cuarto ejercicio será sustituido en el Tribunal antes citado el Vocal procedente de la Carrera Judicial o Fiscal por el Profesor de la Escuela General de Policía del idioma a examinar y, en su defecto, por el Profesor correspondiente de la Escuela Central de Idiomas o del Organismo Oficial donde lo hubiere.

La calificación de este ejercicio será de cero a tres puntos, acordada discrecionalmente por el Tribunal, la que se sumará a la puntuación general obtenida.

Decimosexto.—Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela General de Policía con la categoría de Subinspector-alumno para realizar un curso de formación profesional.

El Subinspector-alumno que no alcance el coeficiente de puntuación en el examen final deberá repetir un examen extraordinario dentro de los tres meses siguientes, pero sin precisar escolaridad. En caso de ser suspendido en éste perderá los derechos adquiridos a ser nombrado funcionario del Cuerpo.

Los Subinspectores-alumnos percibirán durante su estancia en la Escuela un total de 18.960 pesetas como sueldo y gratificación correspondiente, asignados en presupuesto a los Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

Decimoséptimo.—Los alumnos aprobados por la Escuela General de Policía serán propuestos por este Centro, según la suma total de las puntuaciones obtenidas en la oposición y disciplinas cursadas, y una vez aprobada esta propuesta pasarán a formar parte definitiva del Escalafón del Cuerpo General de Policía en el lugar que en el mismo les corresponda, siendo destinados posteriormente con el sueldo y gratificaciones que les asigne la Ley de Presupuestos del Estado.

Decimooctavo.—Los que no reúnan las cualidades de capacidad, disciplina, moralidad pública y privada, amor a la profesión y adhesión al Régimen podrán ser en cualquier momento, previos los informes y asesoramientos convenientes, separados de la Escuela por resolución del excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Decimonoveno.—Por esa Dirección General se redactarán y publicarán los programas con sujeción a los que hayan de verificarse los ejercicios y se dictarán también cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1961.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Jefatura de Obras Públicas de Huesca.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio de este Ministerio que a continuación se cita para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Huesca

Madrid, 18 de marzo de 1961.—El Subsecretario, A. Plana.